



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PSICOPEDAGOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Psicopedagogo/a, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

La generación de esta Bolsa se realiza para cubrir las eventualidades que surjan en relación a este puesto de trabajo, tales como vacantes (presentes o futuras), sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Psicopedagogo/a tiene las siguientes características:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
326.00 – ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS										
Psicopedagogo/a	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.960,59	192,19	Psicopedagogía y Magisterio

Los complementos específicos se verán incrementados en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

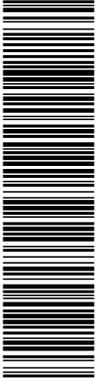
2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

DOCUMENTO BASES: BOLSA PSICOPEDAGOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8U2J-COZUC-PNZ1W Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:42:03 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/10/2024 15:41	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5372694_K8U2J-COZUC-PNZ1W-0A52D921CB6D598B79B80F62406CE9FC27203468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



La tasa corresponde a la Tarifa “PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS”.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as, los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión de los dos títulos siguientes:

- Máster en Psicopedagogía o equivalente (Licenciatura en Psicopedagogía).
- Grado en Magisterio en Educación Primaria (o equivalente).

Equivaldrá a cualquiera de los títulos un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

También será necesario carecer de antecedentes de delitos de naturaleza sexual.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitidos/as, los/as aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal y que incluye declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopias de los títulos solicitados en el apartado cuarto.
- d) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo IV. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que los/as aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

DOCUMENTO BASES: BOLSA PSICOPEDAGOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8U2J-COZUC-PNZ1W Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:42:03 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/10/2024 15:41	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 15:41



- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

7. ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Las personas excluidas y las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La inclusión de las personas aspirantes en los listados provisionales y definitivos de admitidos no implica la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, que deberán ser acreditados documentalmente por las personas propuestas para el nombramiento antes del mismo.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

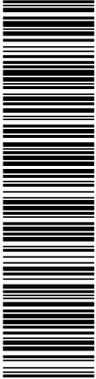
El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente/a y 2 Vocales, con sus respectivos/as suplentes.

Actuará además un Secretario/a, que tendrá voz, pero no voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

DOCUMENTO BASES: BOLSA PSICOPEDAGOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8U2J-COZUC-PNZ1W Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:42:03 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/10/2024 15:41	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5372694_K8U2J-COZUC-PNZ1W_0A52D921CB6D569B79B50F62406CE9FC2703469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase consistirá en un único ejercicio de carácter obligatorio para todos los/as aspirantes compuesto por 2 partes que versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. Ambas partes se realizarán en la misma sesión. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos

A.1. PRIMERA PARTE: Ejercicio tipo test

El ejercicio consistirá en la realización de una prueba tipo test, compuesta por 70 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, y que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que figura como Anexo I de las presentes bases. Cada respuesta contestada correctamente se valorará con 0,5 puntos. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres opciones en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,25 puntos. El Tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos.

A.2. SEGUNDA PARTE: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección, con el desarrollo de preguntas breves relacionadas con el supuesto.

Para la realización de esta parte, las personas aspirantes dispondrán de 45 minutos.

Esta parte se calificará de 0 a 35 puntos.

A.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del ejercicio único, siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos, siempre que se haya obtenido al menos un mínimo de 14 puntos en cada una de las partes.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en la página web municipal.

B. FASE CONCURSO

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de

DOCUMENTO BASES: BOLSA PSICOPEDAGOGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K8U2J-COZUC-PNZ1W Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:42:03 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/10/2024 15:41
	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 15:41



esta fase será de 30 puntos. Se valorará la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito de la psicopedagogía o enseñanza de personas adultas, según el baremo siguiente.

B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Psicopedagogo/a o Profesor/a de enseñanza de personas adultas o denominación equivalente como empleado/a público en el subgrupo A1 o A2 o en empresa privada en el grupo de cotización 1 o 2, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo trabajado.
- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Profesor/a de enseñanza en Educación Primaria o Secundaria como empleado/a público en el subgrupo A1 o A2 o en empresa privada en el grupo de cotización 1 o 2, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo trabajado.

B.2. TITULACIONES Y CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

La puntuación máxima de este apartado será de 12 puntos y se desglosará del siguiente modo:

B.2.1. OTRAS TITULACIONES SUPERIORES

La suma de este apartado tendrá un máximo de 2 puntos. Se valorará con 1 punto la posesión de cada master universitario, doctorado o grado (o equivalente) adicional a los aportados como requisito para participar en la convocatoria, siempre que esté relacionado con el puesto de trabajo solicitado.

B.2.2. CURSOS:

La suma de este apartado tendrá un máximo de 10 puntos.

Se otorgarán 0,01 puntos por hora formativa acreditada en materias específicas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre de la persona aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, la persona interesada deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por los Colegios Oficiales. El tribunal podrá valorar los cursos impartidos por empresas privadas de reconocido prestigio en el ámbito de la educación.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

DOCUMENTO BASES: BOLSA PSICOPEDAGOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8U2J-COZUC-PNZ1W Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:42:03 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/10/2024 15:41	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 15:41



B.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional más la obtenida en el apartado de titulaciones y cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por las personas aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º. Por mayor puntuación en el supuesto práctico
- 2º. Por mayor puntuación en el ejercicio tipo test
- 3º. Por mayor puntuación en el apartado B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

Esta Bolsa será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

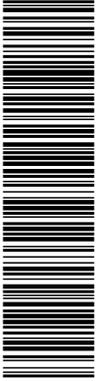
En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

La inclusión de una persona en la bolsa no implica la verificación de requisitos necesarios para el ingreso en la función pública. Dicha verificación se realizará cuando las personas que forman parte de esta bolsa sean llamadas, momento en el que deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos (original y fotocopia) que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo. Además, deberán presentar el certificado negativo del Registro de Delitos de Naturaleza Sexual.

Si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y a formar parte de la bolsa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5372694_K8U2J-COZUC-PNZ1W_0A52D921CB6D569B79B50F62406CE9FC27203469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO BASES: BOLSA PSICOPEDAGOGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K8U2J-COZUC-PNZ1W Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:42:03 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/10/2024 15:41
	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 15:41



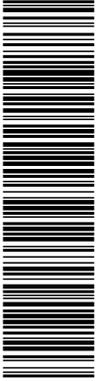
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5372694_K8U2J-COZUC-PNZ1W_0A52D921CB6D569B79B80F62406CE9FC27203468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO I

1. El derecho a la educación: Su fundamento en la Constitución y su desarrollo legal. Competencias de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica y de la Administración Local.
2. Ordenación del sistema educativo en España. Marco normativo y Estructura.
3. Educación Secundaria Obligatoria: principios generales y distribución de competencias. Objetivos, currículo, organización, elementos transversales del currículo, promoción y evaluación.
4. Bachillerato, objetivo, estructura, modalidades, ordenación de las enseñanzas, evaluación, titulación y opciones académicas al finalizar el bachillerato.
5. La Formación Profesional: objetivos, estructura, modalidades, evaluación, titulación y salidas profesionales.
6. Orden 4049/2024, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen el currículo y determinados aspectos de la organización, el funcionamiento y la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad de Madrid.
7. Orden 3219/2010, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las enseñanzas iniciales de la educación básica para personas adultas en la Comunidad de Madrid.
8. El acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid: Prevención, detección, situaciones de riesgo y protocolo de actuación. Agentes implicados. Programas de prevención del acoso escolar basados en la evidencia. Abordaje del acoso escolar desde la administración local.
9. Los centros educativos como comunidades educadoras. Las relaciones con el entorno. Educación y transformación social: Educación para la vida.
10. El proceso de toma de decisiones: La madurez vocacional y el proyecto de vida. Aportación de la Psicología y Pedagogía a esta madurez y proyecto.
11. Diversidad de condiciones personales del alumnado para la educación y el aprendizaje: aptitudes, motivación, estilos cognitivos, y otras diferencias individuales. Gestión del talento.
12. La orientación como actividad educativa: principios básicos comunes a los distintos modelos. Técnicas más utilizadas.
13. Asesoramiento individualizado en materia educativa: principios generales, modelos y técnicas. La Orientación Educativa en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid.
14. La Prevención de la conducta, problema: Factores de riesgo y protección. Estrategias de intervención universal, selectiva e indicada.
15. La organización del sistema de orientación y apoyo en el ámbito educativo en la Comunidad de Madrid.
16. Asesoramiento individualizado en materia educativa: principios generales, modelos y técnicas.
17. La Administración Local y la Educación: Competencias en educación.
18. Métodos y técnicas de programación en la intervención socioeducativa.

DOCUMENTO BASES: BOLSA PSICOPEDAGOGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K8U2J-COZUC-PNZ1W Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:42:03 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/10/2024 15:41	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 15:41



19. Oferta formativa de los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid. Contextualización de la acción educativa en el municipio de Alcorcón. Perfil del alumnado. Recursos de apoyo en la Comunidad de Madrid a la orientación educativa.
20. Becas y ayudas promovidas por las diferentes administraciones: estatal, autonómica y local para compensar desventajas que impidan el acceso y permanencia en el sistema educativo.
21. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5372694_K8U2J-COZUC-PNZ1W_0A52D921CB6D569B79BB0F52406CE9FC2703469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
BOLSA DE TRABAJO DE PSICOPEDAGOGO/A

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____

CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi responsabilidad que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta/s plaza/s , comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.
<input type="checkbox"/> Asimismo declaro que soy conocedor/a de que, en caso de falsedad de esta declaración responsable o falta de presentación de la documentación que se exija para verificar dichos requisitos de admisión, será excluido/a del proceso selectivo por incumplimiento de los mismos, sin perjuicio de otras responsabilidades penales o administrativas en las que pudiera incurrir.

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es



**ANEXO III
AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF: PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
EXPERIENCIA				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL MÉRITOS EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

⁽¹⁾ El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5372694_K8U2J-COZUC-PNZ1W_0A52D921CB6D569B79BB0F62406CE9FC27203469) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO BASES: BOLSA PSICOPEDAGOGO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K8U2J-COZUC-PNZ1W Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:42:03 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/10/2024 15:41
	ESTADO FIRMADO 31/10/2024 15:41



**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de

Fdo.